

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

#	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio.)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfonos de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de Ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de Ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo II	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Información de servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables al usuario externo	Información de servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables al usuario externo	ELECTRÓNICO 1: 1. Ingresar a la web ministerial www.recursosenergia.gov.ec 2. Ingresar al Link "contacto" 3. Registrar la información requerida ELECTRÓNICO 2: 1. Remitir correo electrónico a servicio.personal@recursosenergia.gov.ec 2. Ampliar la solicitud de información o aclarar, de ser del caso 3. Realizar información solicitada SOLICITUD FÍSICA: 1. Presentar solicitud física dirigida a la misma autoridad institucional, con firma y número de contacto, en las oficinas del MERNRN 2. Ampliar la solicitud de información o aclarar, de ser del caso 3. Realizar información solicitada SOLICITUD TELEFÓNICA: 1. Comunicarse con la central telefónica del MERNRN al teléfono (02) 3915000 y presentar la consulta competente 3. Realizar información solicitada, de ser el caso inmediatamente a registrar el email servicio.personal@recursosenergia.gov.ec	1. Solicitud dirigida a la institución, de manera presencial o virtual, en la que se requiere acceder a la información de servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables al usuario externo	1- Recepción y análisis de la documentación	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	79 horas	Todas las personas que requieran información de los servicios que presta la institución	Matriz	Av. República del Salvador N96 44 y Sucúa Av. Apollonia EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamarayo 1025 y Llanero García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/informacion	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gov.ec/informacion	N/A	20	10437	100%
2	Información de la gestión del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Información de la gestión del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Regresar Oficina de solicitud de información	Oficio	1- Recepción y análisis de la documentación	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Todas las personas que requieran información pública	Matriz	Av. República del Salvador N96 44 y Sucúa Av. Apollonia EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamarayo 1025 y Llanero García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/informacion	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gov.ec/informacion	N/A	10	10341	100%
3	Constitución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	La Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo, deben legítimar la constitución de organizaciones sociales sin fines de lucro relacionadas con el sector hidrocarburo	El ciudadano (persona natural) registra la solicitud en sistema unificado de Organizaciones Sociales (SUSOS) https://sociosociacion.gov.ec/portal Los análisis del MERNRN revisan cumplimiento de requisitos en el sistema SUSOS. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, entregar la documentación física al MERNRN. Recargar acuerdo ministerial de constitución en el domicilio judicial registrado en la solicitud	Solicitud de aprobación de Estatutos y otorgamiento de personalidad jurídica a las Asociaciones sin fines de lucro Convocatoria a la Asamblea Acta de Asamblea General Constitutiva Estatuto de la organización Acta de la asamblea en la que consta la aprobación del MERNRN. Nómina de miembros fundadores. Documentos o información que acrediten el patrimonio de la organización social	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N96 44 y Sucúa Av. Apollonia EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamarayo 1025 y Llanero García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/informacion	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gov.ec/informacion	N/A	1	3	100%
4	Disolución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	La Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo, deben legítimar la disolución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Presentar solicitud en las oficinas del Ministerio de Hidrocarburos (adjuntar documentación) De ser el caso, presentar documentación solicitada al Ministerio de Hidrocarburos. Recargar Acuerdo Ministerial en el domicilio judicial registrado en la solicitud	Solicitud de disolución de organizaciones o asociaciones sin fines de lucro. Convocatoria a la asamblea Acta de asamblea. Certificado de Registro Único de Organizaciones Sociales	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N96 44 y Sucúa Av. Apollonia EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamarayo 1025 y Llanero García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/informacion	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gov.ec/informacion	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
5	Inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	La Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo, deben legítimar la inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	El ciudadano (persona natural) presenta la solicitud en el Edificio Mabi - recepción de documentos Calle Apollonia EB 86 y Av. 6 de Diciembre, Edificio Apollonia. Los análisis del Ministerio revisan cumplimiento de requisitos pedidos en la Solicitud. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, se realiza la exclusión/inclusión de socios. Notificar el oficio aprobado la Exclusión / Inclusión de Socios en el domicilio judicial registrado en la solicitud	Solicitud	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N96 44 y Sucúa Av. Apollonia EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamarayo 1025 y Llanero García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/informacion	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gov.ec/informacion	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
6	Reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	La Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo, deben legítimar la reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	1. Presentar la petición al Ministro por ampliación o modificación de los estatutos o cambio de razón social 2. Adjuntar los requisitos solicitados para la Calificación	Solicitud de reforma a los estatutos de organizaciones sociales Convocatoria a asamblea Acta de la asamblea Acta de reforma al estatuto Certificado de Registro Único de Organizaciones Sociales	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N96 44 y Sucúa Av. Apollonia EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamarayo 1025 y Llanero García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/informacion	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gov.ec/informacion	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
7	Registro de Directivos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	La Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo, deben legítimar el Registro de Directivos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	1. Entrega de documentación en base a la Solicitud en el Edificio Mabi - recepción de documentos Calle Apollonia EB 86 y Av. 6 de Diciembre, Edificio Apollonia 2. Análisis de la documentación presentada en el MERNRN edificio matriz. 3. Notificar el oficio en el registro de la Directiva definitiva de la Organización en el domicilio judicial registrado en la solicitud.	Solicitud de registro de la directiva de la organización social Convocatoria a asamblea Acta de asamblea Certificado de Registro Único de Organizaciones Sociales	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N96 44 y Sucúa Av. Apollonia EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamarayo 1025 y Llanero García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/informacion	Ventanilla	No	http://www.recursosenergia.gov.ec/informacion	N/A	0	4	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
8	Autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) por cada régimen de mercado	Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recargar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud de registro de la directiva de la organización social Convocatoria a asamblea Acta de asamblea Certificado de Registro Único de Organizaciones Sociales	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación y exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación y exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Matriz	Av. República del Salvador N96 44 y Sucúa Av. Apollonia EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamarayo 1025 y Llanero García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/informacion	Ventanilla	No	N/A	N/A	1	10	100%

23	Renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Aceptar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes. Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Martí	Av. República del Salvador N56-4 y Suiza Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Urdano García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	2	8	100%
24	Renovación de autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Aceptar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud de renovación	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes. Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Martí	Av. República del Salvador N56-4 y Suiza Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Urdano García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	1	16	100%
25	Renovación de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (PMAC)	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Aceptar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud de renovación	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes. Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Martí	Av. República del Salvador N56-4 y Suiza Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Urdano García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
26	Renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Aceptar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud de renovación	1- Recepción y análisis de la documentación 2- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes. Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Martí	Av. República del Salvador N56-4 y Suiza Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Urdano García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
27	Completación y pruebas iniciales	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de trabajo de Completación y pruebas iniciales	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio notificando el trabajo a realizar Formulario de completación y pruebas iniciales Registros electrónicos de la zona de áreas de trabajo Diagrama de ubicación Procedimiento operativo Diagrama de completación y levantamiento artificial Comprobante de pago correspondiente de pago a la ARCH	4- Recibir informe de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisado todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener información sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	120 horas	\$ 1000,00 + IVA para notificación de programas de completación y pruebas iniciales. \$ 250,00 + IVA para programas alternos.	Martí	Av. República del Salvador N56-4 y Suiza Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Urdano García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	113	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
28	Reacomodamientos de pozos que requieren cambios o reparación de equipos de levantamiento artificial	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de reacomodamientos, que requieren cambios o reparación de equipos de levantamiento artificial.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio notificando el trabajo a realizar Formulario de reacomodamiento Diagrama de levantamiento artificial Programa actual y proyecto del pozo Procedimiento operativo Diagrama de completación y levantamiento artificial Comprobante de pago correspondiente de pago a la ARCH	4- Recibir informe de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisado todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener información sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:01	0	120 horas	\$ 1200,00 + IVA.	Martí	Av. República del Salvador N56-4 y Suiza Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Urdano García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	373	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
29	Notificación de trabajos mecánicos en pozos hidrocarbúricos que implique limpieza de bomba electrosumergible, tubería de producción y trabajos con cable	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de trabajos mecánicos en pozos que implique limpieza de bomba electrosumergible, tubería de producción y trabajos con cable	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio notificando el trabajo a realizar Programa operacional Formulario de reacomodamiento Registros electrónicos Diagrama actual del pozo Procedimiento operativo Diagrama de completación y levantamiento artificial Comprobante de pago correspondiente de pago a la ARCH	4- Recibir informe de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisado todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener información sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:02	0	120 horas	\$ 1200,00 + IVA	Martí	Av. República del Salvador N56-4 y Suiza Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Urdano García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	218	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
30	Aprobación de reacomodamiento de pozos productores, inyectoros o productores que implique un cambio o estimulación del yacimiento productor.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de reacomodamiento de pozos productores, inyectoros o productores que implique un cambio o estimulación del yacimiento productor.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacomodamiento Programa operacional Registros electrónicos Diagrama actual y proyecto del pozo Procedimiento operativo Diagrama de completación y levantamiento artificial Comprobante de pago correspondiente de pago a la ARCH	4- Recibir informe de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisado todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener información sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:03	0	120 horas	\$ 1200,00 + IVA	Martí	Av. República del Salvador N56-4 y Suiza Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Urdano García 593 2 3970000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	370	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

31	Aprobación para reacomodamiento de pozos que requieran conversión de pozos productores a inyectoros o re-inyectores.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reacomodamiento de pozos que requieran conversión de pozos productores a inyectoros o re-inyectores.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Facilitar la documentación de aprobación o negación.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacomodamiento. Aprobación de reactivación del pozo. Diagrama actual y propuesta del pozo. Comprobante de pago a la AECI.	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para modificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:04	\$ 120,000 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matú	Av. República del Salvador N36-44 y Sucúa. Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3842005. Av. José Tamayo 1025 y Llanito García. 593 2 3976000 ext. 1121. http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	Ventana	No	N/A	N/A	0	24	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
32	Aprobación para reacomodamiento de pozos que requieran conversión de pozos re-inyectores a productores.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener oficio y resolución de aprobación para reacomodamiento de pozos que requieran conversión de pozos re-inyectores a productores.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Facilitar la documentación de aprobación o negación.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacomodamiento. Aprobación de reactivación del pozo. Diagrama actual y propuesta del pozo. Comprobante de pago a la AECI.	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para modificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 120,000 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matú	Av. República del Salvador N36-44 y Sucúa. Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3842005. Av. José Tamayo 1025 y Llanito García. 593 2 3976000 ext. 1121. http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	Ventana	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
33	Aprobación para cambio de zona.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para cambio de zona.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Facilitar la documentación de aprobación o negación.	Oficio solicitando aprobación. Justificativo para el cambio de zona. Resolución de aprobación de reacomodamiento para el sitio de zona. Planos de las áreas. Historial de producción del pozo. Historial de evaluación de la zona a producir.	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para modificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matú	Av. República del Salvador N36-44 y Sucúa. Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3842005. Av. José Tamayo 1025 y Llanito García. 593 2 3976000 ext. 1121. http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	Ventana	No	N/A	N/A	0	107	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
34	Aprobación de producción por separado de 2 o más zonas.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución para aprobación de producción por separado de 2 o más zonas.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Facilitar la documentación de aprobación o negación.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacomodamiento. Diagrama de completación y Diagrama de levantamiento artificial. Historial de producción. Historial de reacomodamientos. Comprobante de pago a la AECI.	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para modificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:07	\$700,000 + IVA por la completación doble y \$120,000 + IVA por reacomodamiento	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matú	Av. República del Salvador N36-44 y Sucúa. Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3842005. Av. José Tamayo 1025 y Llanito García. 593 2 3976000 ext. 1121. http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	Ventana	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
35	Aprobación de producción en conjunto de 2 o más zonas.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución para producir en forma simultánea dos o más zonas.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Facilitar la documentación de aprobación o negación.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacomodamiento. Justificativo de la producción en conjunto. Procedimiento operacional. Diagrama de completación y Diagrama de levantamiento artificial. Pruebas de evaluación por separado y en conjunto de las áreas propuestas. Historial de producción. Historial de reacomodamientos. Comprobante de pago a la AECI.	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para modificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:08	\$700,000 + IVA por la completación simple y \$120,000 + IVA por reacomodamiento	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matú	Av. República del Salvador N36-44 y Sucúa. Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3842005. Av. José Tamayo 1025 y Llanito García. 593 2 3976000 ext. 1121. http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	Ventana	No	N/A	N/A	0	3	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
36	Notificación de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación de producción de facilidades existentes para el tratamiento de hidrocarburos que concuerden en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de autorización de construcción de nuevas facilidades, ampliación y/o mejoramiento y/o modificación de producción de facilidades existentes que concuerden en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Facilitar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio o carta de solicitud. Formulario de certificación ambiental y/o modificación de las facilidades de Producción. Descripción del proyecto. Cronograma de ejecución de la instalación. Informe ambiental. Informe con los aspectos técnicos de la información remitida. Historial de modificaciones de las facilidades. Informe con la ingenería básica. Descripción de equipos. Comprobante de pago a la AECI.	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para modificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$1,500,000 + IVA a \$2,000,000 + IVA variable de acuerdo a la resolución 003 publicada en el Registro Oficial 013 015 de marzo del 2013	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matú	Av. República del Salvador N36-44 y Sucúa. Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3842005. Av. José Tamayo 1025 y Llanito García. 593 2 3976000 ext. 1121. http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	Ventana	No	N/A	N/A	0	33	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
37	Perforación de pozos hidrocarbúrficos y de Entry.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y permiso de criterio de solicitudes de perforación de pozos re-inyectores.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Facilitar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de perforación. Diagrama estratigráfico generalizado. Diagrama esquemático del pozo. Datos del Survey para pozos direccionales y horizontales. Graficos de la sección vertical E-n y plan. Bases de logs y anticlinales. Diagrama de perforación. Tiempo y profundidad. Comprobante de pago a la AECI.	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener actualizaciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para modificaciones.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:10	\$6,000,000 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matú	Av. República del Salvador N36-44 y Sucúa. Av. Alfaro EB-86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3842005. Av. José Tamayo 1025 y Llanito García. 593 2 3976000 ext. 1121. http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	Ventana	No	http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/	N/A	4	177	100%

38	Aprobación de programas alternos, side track y re-entr, profundización, cambio de diseño de perforación del pozo o cualquier modificación al programa original	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización de programas alternos frente a problemas operacionales y/o económicos que presenten el pozo.	1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad Petrolera en el Estado Ecuatoriano, para la autorización de programas alternos.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de programa alterno Diagrama esquemático del pozo Descripción operacional Datos del Survey para pozos direccionales y horizontales 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos. de la información remitida 3. Elaborar informe técnico de los problemas presentados para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:11	\$3.000,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador 106-44 y Sucre. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	1	20	100%
39	Aprobación de taposamiento y abandono definitivo de pozos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización de taposamiento y abandono definitivo de pozos	1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad Petrolera en el Estado Ecuatoriano, para la autorización de taposamiento y abandono definitivo de pozos	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de taposamiento Diagrama actual y final del pozo Datos estadísticos del taposamiento y abandono Temporal y definitivo Historial de producción del pozo Producción acumulada Historial de vida del pozo Restos remanentes: Perforaciones petrolíferas Bajas estructurales Conexiones entre edificios-estructuras Justificación técnico-económica Comprobante de pago Comprobante de pago a la AECI	Lunes a viernes de 08:00 a 17:11	\$4.000,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador 106-44 y Sucre. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	29	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
40	Autorización anual de utilización de gas natural y asociado obtenida de la explotación de yacimientos petrolíferos para su uso en operaciones de explotación, inyección o reinyección a un yacimiento, transporte y quemado del mismo.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterios de solicitudes para la utilización del gas natural y/o asociado de petróleo proveniente de los campos productivos en operaciones de explotación, transporte y quema.	1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad Petrolera en el Estado Ecuatoriano, para la autorización de gas natural y/o asociado de petróleo proveniente de los campos productivos en operaciones de explotación, transporte y quema.	1- RECIBIR VISTOS DE requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos. de la información remitida 3. Elaborar informe técnico de los problemas presentados para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:11		120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador 106-44 y Sucre. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
41	Autorización para construcción de ductos principales	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterios de solicitudes para construcción de ductos secundarios.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	1- RECIBIR VISTOS DE requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos. de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:14	\$100,00 + IVA por volumen.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador 106-44 y Sucre. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
42	Fijación de tasas de producción permitidas por pozo hidrocarbúfero	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterios de solicitudes de tasas de producción permitidas en los pozos concesionarios.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	1- RECIBIR VISTOS DE requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos. de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:15	\$3.000,00 + IVA	40 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador 106-44 y Sucre. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	228	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
43	Actualización de tasas de producción permitidas por pozo hidrocarbúfero	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterios de solicitudes de actualización de tasas de producción permitidas por pozo.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica de la actividad hidrocarbúrica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	1- RECIBIR VISTOS DE requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos. de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:16	\$3.000,00 + IVA	40 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador 106-44 y Sucre. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	77	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
44	Aprobación de proyectos piloto de recuperación mejorada de hidrocarburos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterios de solicitudes de proyectos de recuperación mejorada de hidrocarburos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica de la actividad hidrocarbúrica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	1- RECIBIR VISTOS DE requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos. de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:17	\$2.000,00 + IVA	40 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador 106-44 y Sucre. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	6	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
45	Notificación del inicio de programas de actividad sísmica	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la notificación para iniciar programas de actividad sísmica.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica de la actividad sísmica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	1- RECIBIR VISTOS DE requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos. de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:18	\$2.000,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas, a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador 106-44 y Sucre. Av. Apollonia EB-86 y G de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Ciudad García 593 2 397000 ext. 1121 http://www.recursosenergija.gov.ec/tranparancia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

46	Inscripción de actos jurídicos societarios y/o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbureras en el Estado Ecuatoriano, deben inscribir actos jurídicos y/o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos conforme a la disposición de la Ley de Hidrocarburos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera. 2. Realizar la inscripción del registro de hidrocarburos.	Oficio o carta solicitando la inscripción en el Registro de Hidrocarburos. Copia simple del Nominamiento del representante legal de la compañía inscrito. Copia simple del documento de Constitución de la Compañía. Contrato petrolero calificado por el Estado Ecuatoriano. Acuerdo ministerial de aprobación por normativas. Comprobante de pago. Comprobante de pago a la AECI.	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SEI presentando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre solicitud realizada. 3. Elaborar informe legal. 4. Inscribir el acto jurídico en el libro de Registro de Hidrocarburos. 5. Elaborar oficio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$3.000,00 + IVA o \$20.000,00 + IVA variable de acuerdo a la resolución 002	48 horas	Persona Jurídica Pública. Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbureras. Persona Jurídica Privada. Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbureras en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador N86-44 y Sucre. Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lisardo García 593 2 8076000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tranparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
47	Aprobaciones de planes de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbureras en el Estado Ecuatoriano, deben obtener aprobaciones de planes de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del caso a perforar. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación.	Oficio o solicitud de aprobación. Documento con el informe que registre las actividades e inversiones adicionales si es el caso. Documento con el informe de registro de las actividades e inversiones comprometidas en los contratos suscritos. Modificadores, reprogramados o sustituidos. Acta de recomendación del Comité de Supervisión. Comprobante de pago. Comprobante de pago a la AECI.	1. Mantener reuniones con el Comité de Supervisión para recomendar la aprobación de planes, programas, presupuestos. 2. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SEI revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 3. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos - económicos de la información enviada. 4. Elaborar informe técnico-económico y memorando. 5. Elaborar oficio con aprobación requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SEI (Estados aduanales) y al Subsecretario o Director del BPEI (Estados internos).	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$3.000,00 + IVA	720 horas	Persona Jurídica Pública. Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbureras. Persona Jurídica Privada. Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbureras en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador N86-44 y Sucre. Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lisardo García 593 2 8076000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tranparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	2	22	100%
48	Información técnica hidrocarbureras del Banco de Información Petrolera del Ecuador.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbureras en el Estado Ecuatoriano, así como investigadores pueden obtener información técnica hidrocarbureras.	1. El documento oficial dirigido a la máxima autoridad, indicando la información requerida (síntesis, pocos, geografía, estudios de investigación regional) y Convenio de acceso a la información en medio magnético.	Oficio o carta de solicitud, indicando la información requerida (síntesis, pocos, geografía, estudios de investigación regional) y Convenio de acceso a la información en medio magnético.	1. Mantener una comunicación constante con los usuarios internos y externos para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información requerida. 2. Elaborar oficio con aprobación requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SEI (Estados aduanales) y al Subsecretario o Director del BPEI (Estados internos).	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	120 horas	Persona Natural Ecuatoriana. Estudiantes, investigadores en temas de hidrocarburos. Persona Natural Extranjera. Estudiantes, investigadores en temas de hidrocarburos. Persona Jurídica Pública. Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbureras. Persona Jurídica Privada. Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbureras en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador N86-44 y Sucre. Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lisardo García 593 2 8076000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tranparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	3	16	100%
49	Parte de inversiones interesadas para el acceso a la información de aspectos legales, socio-ambientales, técnicos y económicos de bloque de interés para analizar la viabilidad de invertir en actividades hidrocarbureras.	El inversionista interesado para el acceso a la información de aspectos legales, socio-ambientales, técnicos y económicos de bloque de interés para analizar la viabilidad de invertir en actividades hidrocarbureras.	1. Solicitar mediante oficio o carta la organización de la sala de datos. 2. Presentar los requisitos correspondientes a cada trámite. 3. Mantener una comunicación constante con la institución para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos.	Oficio dirigido a la máxima autoridad solicitando información de bloque(s) de interés (agrupado por fecha) y hora(s) de atención en la Sala de Datos (Date Room). Hoja de Asistencia a la Sala de Datos (Date Room) firmada por los involucrados. En caso de tener una agenda de licitación vigente de Bloques Petroleros el interesado deberá adquirir el paquete de datos (Date pack) de bloque (s) de interés.	1. Recibir mediante oficio o carta la organización de la sala de datos. 2. Presentar los requisitos correspondientes a cada trámite. 3. Mantener una comunicación constante con inversionistas para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 4. Comunicado de la aceptación de realización de la sala de datos con la fecha y lugar a ejecutarse. 5. Enviar la presentación.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana. Inversionistas nacionales. Persona Natural Extranjera. Inversionistas extranjeros. Persona Jurídica Pública. Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbureras. Persona Jurídica Privada. Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbureras en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador N86-44 y Sucre. Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lisardo García 593 2 8076000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tranparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	7	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
50	Parte de operadoras, universidades, compañías privadas o estatales para el acceso a la información técnica de bloque o área para realizar estudios en exploración y producción hidrocarbureras.	Las operadoras, universidades, investigadores, compañías privadas o estatales solicitando a la máxima autoridad por medio de un oficio la solicitud de entrega de información y datos sobre los bloques de interés.	1. Solicitar mediante oficio o carta la información y/o datos requerida. 2. Presentar los requisitos correspondientes al trámite. 3. Comunicado de la aceptación y entrega de información/o requerida.	Oficio dirigido a la máxima autoridad solicitando información y/o datos de bloque(s) o área de interés, mencionando el objetivo de su uso.	1. Recibir mediante oficio o carta la organización de la sala de datos. 2. Presentar los requisitos correspondientes a cada trámite. 3. Mantener una comunicación constante con inversionistas para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 4. Comunicado de la aceptación de realización de la sala de datos con la fecha y lugar a ejecutarse. 5. Enviar la presentación.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana. Investigadores, estudiantes. Persona Natural Extranjera. Investigadores, estudiantes. Persona Jurídica Pública. Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbureras. Persona Jurídica Privada. Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbureras en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador N86-44 y Sucre. Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lisardo García 593 2 8076000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tranparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
51	Enajenación, venta o donación de bienes en actividades hidrocarbureras.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que manejen contratos hidrocarbureras en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para la venta o donación de bienes.	1. Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNER y ARCH. 3. Recibir al personal del MERNER y ARCH para la inspección requerida. 4. Mantener una comunicación constante con el MERNER para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 5. Recibir oficio de autorización o negación de la solicitud requerida.	Oficio solicitando aprobación. Solicitud en formulario establecido por la AECI. En caso de venta, informe que justifique la venta del bien o equipo por no ser necesario para las operaciones. Para el caso de donación informe que justifique la venta del bien o equipo por no ser necesario para las operaciones. Para el caso de donación de bienes al MERNER y ARCH para la inspección requerida. Solicitud del beneficiario al MERNER y ARCH o asociado debidamente motivada que incluya proponente o actividades donde se utilizarán los bienes objeto de la donación. Comprobante de pago. Comprobante de pago a la AECI.	1. Recibir la solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SEI presentando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNER y ARCH y empresa. 3. Realizar en campo la inspección requerida. 4. Suscribir el acta inspeccional de verificación (MERNER, ARCH y empresa). 5. Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$750,00 + IVA	224 horas	Persona Jurídica Pública. Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbureras. Persona Jurídica Privada. Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbureras en el Estado Ecuatoriano.	Mantú	Av. República del Salvador N86-44 y Sucre. Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Tamayo 1025 y Lisardo García 593 2 8076000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/tranparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	12	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

52	Retiro de los bienes. Obsolescencia, inservibles y chatarra en actividades hidrocarbúrficas.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen contratos hidrocarbúrficos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para el retiro de los bienes (obsolescencia, inservibles y chatarra).	1.- Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNEN y ARCH para la inspección requerida. 3.- Mantener una comunicación constante con el MERNEN para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 4.- Recibir el oficio de autorización o negación de la solicitud requerida.	Oficio o carta de solicitud Solicitud en formulario establecido por la ARCH Para el caso de chatarrización, informe técnico que justifique la condición de inservible, obsoleto o fuera de uso, y la imposibilidad o inconveniencia de venta o donación del bien que motiva la chatarrización. En el caso de desactivación informe técnico que justifique la condición de inservible, obsoleto o fuera de uso, la imposibilidad de chatarrización del bien y que incluya el detalle del procedimiento a ser seguido para la desactivación. En el caso de baja de libros informe técnico de la peticionaria de los bienes que presenten imposibilidad de su retiro físico de las instalaciones, debidamente sustentado En caso de realización obras, solas manuales, informes.	1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la MERNEN revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNEN, ARCH y empresa. 3.- Realizar en campo la inspección requerida (MERNEN, ARCH y empresa). 4.- Suscribir el acta interinstitucional de verificación (MERNEN, ARCH y empresa). 5.- Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:25	\$750,00 + IVA	224 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Morizo	Av. República del Salvador N56-64 y Suiza. Av. Alajaltes EB-86 y E de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Taramea 1025 y Ciudad García 593 2 8076000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
53	Tránsito de bienes en actividades hidrocarbúrficas.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantenga contratos hidrocarbúrficos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para el tránsito de bienes de las empresas petroleras.	1.- Enviar oficio con la solicitud a la máxima autoridad. 2.- Recibir la notificación de la solicitud requerida.	Oficio o carta de solicitud Solicitud en formulario establecido por la ARCH En el caso de pasavante debe obtener la autorización para el pasavante de bienes de la ARCH	1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la MERNEN adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNEN, ARCH y empresa. 3.- Realizar en campo la inspección requerida (MERNEN, ARCH y empresa). 4.- Suscribir el acta interinstitucional de verificación (MERNEN, ARCH y empresa). 5.- Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$750,00 + IVA	224 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Morizo	Av. República del Salvador N56-64 y Suiza. Av. Alajaltes EB-86 y E de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Taramea 1025 y Ciudad García 593 2 8076000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
54	Autorización para la cesión de derechos de los contratos para la construcción y operación de ductos, principales privados.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para la cesión de derechos de los contratos para la construcción y operación de ductos principales privados.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la notificación del servicio solicitado.	Oficio solicitando autorización de cesión de derechos hidrocarbúrficos en materia técnica y económica. Comprobante de pago. 3. Recibir la notificación de la autorización. 4. Elaborar informe técnico. 5. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3.- Elaborar informe técnico. 4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:07	USD 300.000,00 + IVA por punto porcentual del importe económico a cederse o transferirse	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Morizo	Av. República del Salvador N56-64 y Suiza. Av. Alajaltes EB-86 y E de Diciembre Teléfono: 593 2 3842005 Av. José Taramea 1025 y Ciudad García 593 2 8076000 ext. 1121 http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
55	Actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica.	Trámite orientado a realizar la actualización de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica para el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora autorizando al portador el uso de la operación de las fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente.	1. Completar el formulario de solicitud de licencia personal en materia de seguridad radiológica, previo a la aprobación del curso básico de protección radiológica. 2. Adjuntar la documentación habilitante referente a la ampliación de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNEN. 5. Recibir la factura del trámite. 6. Ingresar la documentación previamente verificada para el trámite de la licencia. 7. Recibir la licencia personal ampliada, en las instalaciones del MERNEN.	1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica. 3. Copia simple del certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes, basados en hallazgos de laboratorio (hematograma, hemocritia y bioquímica de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, para todo solicitante que trabaje con fuentes radiactivas y aceleradores (vigencia 3 meses). 5. En caso de haber realizado cursos de capacitación en el área específica de trabajo en el cual está solicitando la ampliación de la licencia, adjuntar los respectivos certificados o diplomas de capacitación en el área específica de trabajo en el cual está solicitando la ampliación de la licencia (vigencia 4 años). 6. Certificado de capacitación en materia de seguridad	1. Recibir la solicitud de licencia personal que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, en el formulario habilitante. 2. Analizar que la documentación esté completa. 3. Generar la Orden de Revisión. 4. Recibir el comprobante de depósito a generar la factura. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N56-64 y Suiza Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07 2858447 / 07 2826271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Caltu Bco pío Teléfono: 04 3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/ http://transparencia.gob.ec/	N/A	32	173	100%
56	Licencia personal en materia de seguridad radiológica por primera vez	Trámite orientado a emitir licencias personales en materia de seguridad radiológica por primera vez, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el manejo adecuado de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.	1. Completar el formulario de solicitud de licencia personal ocupacional, en materia de seguridad radiológica, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el manejo adecuado de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 2. Adjuntar la documentación habilitante referente a la ampliación de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNEN. 5. Recibir la factura del trámite. 6. Ingresar la documentación previamente verificada para el trámite de la licencia. 7. Recibir la licencia personal por primera vez en las instalaciones del MERNEN.	1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de licencia personal debidamente llenado. 3. Copia simple del certificado médico que certifique que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, en el formulario habilitante. 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, para todo solicitante que trabaje con fuentes radiactivas y aceleradores (vigencia 3 meses). 5. Copias simples de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el cual está solicitando la licencia (vigencia 4 años). 6. Certificado de capacitación en materia de seguridad	1. Recibir la solicitud de licencia personal que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, en el formulario habilitante. 2. Analizar que la documentación esté completa. 3. Generar la Orden de Revisión. 4. Recibir el comprobante de depósito a generar la factura. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	1 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N56-64 y Suiza Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07 2858447 / 07 2826271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Caltu Bco pío Teléfono: 04 3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.recursosenergia.gob.ec/ http://transparencia.gob.ec/	N/A	75	1177	100%

57	Renovación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a la renovación de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, autorizando el portador el uso de la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente. A partir de la segunda renovación (tercera licencia), el formulario puede optar por tener el curso básico de protección radiológica o recibir la capacitación en la evaluación previa la cancelación del finché de examen.	1. Cumplido de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de renovación de licencia personal debidamente llenado 3. Copia simple del certificado médico que certifique que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, en base a los exámenes de laboratorio (hemograma, hemática y resuento de leucocitos) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. Copias simples de certificados o diplomas de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia a años). 6. Certificado de capacitación en materia de seguridad	1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante. 2. Revisar que la documentación esté completa 3. Generar la Orden de Requisición. 4. Recibir el comprobante de depósito que genere la Factura. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 333-64 y Suñiza Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y las Cardenas Telefonos: 07-265447 / 07-262671 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.miderre.gub.ec http://www.miderre.gub.ec http://www.miderre.gub.ec	N/A	70	860	100%
58	Ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a realizar la ampliación de licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos a fin de garantizar el manejo generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.	1. Cumplido de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica. 3. Copia simple del certificado médico o aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (hemograma, hemática y resuento de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. Copias simples de certificados o diplomas de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia a años).	1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante. 2. Revisar que la documentación esté completa 3. Generar la Orden de Requisición. 4. Recibir el comprobante de depósito que genere la Factura. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 333-64 y Suñiza Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y las Cardenas Telefonos: 07-265447 / 07-262671 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.miderre.gub.ec http://www.miderre.gub.ec http://www.miderre.gub.ec	N/A	4	132	100%
59	Emitir licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación. La licencia institucional es el único documento que autoriza a una institución a poseer, operar y prestar servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso médico. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración médicas.	1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico. 3. Realizar el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MENERRE. 5. Recibir la factura del trámite. 6. Ingresar la documentación previamente verificada para el trámite de la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, en la Unidad de Secretaría General del MENERRE. 7. Realizar la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico en las instalaciones del MENERRE.	1. Recibir la solicitud de licencia institucional 2. Revisar que la documentación habilitante que está completa. 3. Realizar el proceso de inspección del mismo que se generará un informe de inspección. 4. Revisar que la institución haya cumplido con los requisitos en caso de emitir alguna. 5. Generar la Orden de Requisición 6. Recibir el comprobante de depósito que genere la Factura. 7. Recibir la licencia institucional con todos los requisitos y procederá a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por equipo generador de radiación ionizante)	8 días de documentación	- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (rayos X, SOCLCA - Ministerio de Salud, ICS, SEMAR - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 333-64 y Suñiza Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y las Cardenas Telefonos: 07-265447 / 07-262671 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.miderre.gub.ec http://www.miderre.gub.ec http://www.miderre.gub.ec	N/A	31	489	100%
60	Emitir licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico (rayos e) en la industria e investigación, entre otros). A fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación. La licencia institucional es el único documento que autoriza a una institución a poseer, operar y prestar servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración médicas.	1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. 3. Realizar el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MENERRE. 5. Recibir la factura del trámite. 6. Ingresar la documentación previamente verificada para el trámite de la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico, en la Unidad de Secretaría General del MENERRE. 7. Realizar la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico en las instalaciones del MENERRE.	1. Recibir la solicitud de licencia institucional 2. Revisar que la documentación habilitante que está completa. 3. Realizar el proceso de inspección del mismo que se generará un informe de inspección. 4. Revisar que la institución haya cumplido con los requisitos en caso de emitir alguna. 5. Generar la Orden de Requisición 6. Recibir el comprobante de depósito que genere la Factura. 7. Recibir la licencia institucional con todos los requisitos y procederá a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por equipo generador de radiación ionizante)	8 días de entrega de documentación	- Industrias que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (rayos X, SOCLCA - Ministerio de Transportes, Pecuaria, Pesca, Minería, Minería del Interior, SENAE	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 333-64 y Suñiza Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y las Cardenas Telefonos: 07-265447 / 07-262671 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.miderre.gub.ec http://www.miderre.gub.ec http://www.miderre.gub.ec	N/A	0	47	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
61	Emitir licencia institucional para fuentes abiertas	Servicio orientado a emitir licencias institucionales para manejo de fuentes abiertas, la licencia es un documento que autoriza a un departamento de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes abiertas. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración médicas.	1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para fuentes abiertas. 3. Realizar el pedido del trámite y valor a cancelar. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MENERRE. 5. Recibir la factura del trámite. 6. Ingresar la documentación para el trámite de la licencia institucional para fuentes abiertas, en la Unidad de Secretaría General del MENERRE. 7. Realizar la licencia institucional para fuentes abiertas en las instalaciones del MENERRE.	1. Recibir la solicitud de licencia institucional 2. Revisar que la documentación habilitante que está completa. 3. Realizar el proceso de inspección del mismo que se generará un informe de inspección. 4. Revisar que la institución haya cumplido con los requisitos en caso de emitir alguna. 5. Generar la Orden de Requisición. 6. Recibir el comprobante de depósito que genere la Factura. 7. Recibir la licencia institucional con todos los requisitos y procederá a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por fuente radiactiva abierta)	8 días de entrega de documentación	- Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 333-64 y Suñiza Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y las Cardenas Telefonos: 07-265447 / 07-262671 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.miderre.gub.ec http://www.miderre.gub.ec http://www.miderre.gub.ec	N/A	0	19	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

62	Emisión de licencia institucional para fuentes selladas.	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para fuentes selladas. Documento que indica a diferentes departamentos de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes selladas.</p> <p>En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez o renovación, ampliación o actualización) para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. 3. Realizar el trámite de servicio con el valor a cancelar. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Recibir el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNEN. 6. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para fuentes selladas, en la Unidad de Secretaría General del MERNEN. 7. Retirar la licencia institucional para fuentes selladas en las instalaciones del MERNEN. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. 2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica. 3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación. 	08.00 a 17.00	4 USD + IVA (Por fuente radiactiva)	8 días de entrega-documentación	<ul style="list-style-type: none"> - Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (Fuentes radiactivas), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroleos, Petromatanzas, Ministerio del Interior, SENAE - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca 	<p>Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Suñiza Teléfono: 3790200</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calles Bo pino Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.</p>
63	Emisión de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante.	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. Documento que indica a diferentes departamentos de la institución a poseer, operar y prestar el servicio de instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante.</p> <p>En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez o renovación, ampliación o actualización) para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. 3. Realizar el trámite de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNEN. 6. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. 7. Retirar la licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante en las instalaciones del MERNEN. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. 2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica. 3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación. 4. Licencias parciales de los equipos generadores y emisores de radiación ionizante. 	08.00 a 17.00	4 USD + IVA (Por tipo de equipo)	8 días de entrega-documentación	<ul style="list-style-type: none"> - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroleos, Petromatanzas, Ministerio del Interior, SENAE - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca 	<p>Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Suñiza Teléfono: 3790200</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calles Bo pino Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	100%
64	Emisión de licencia de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo.	<p>Trámite orientado a emitir licencias de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo. Documento que indica a diferentes departamentos de la institución a poseer, operar y prestar el servicio de importación de equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el trámite a través del sistema ECORPASS de la VUE, llenar la información solicitada y anexar la información requerida. 2. Ingresar la orden de pago de tasas. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNEN. 5. Realizar el trámite de importación de equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo. 6. Ingresar la documentación que habilita a la institución a importar equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo. 7. Retirar la licencia de importación de equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo en las instalaciones del MERNEN. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de licencia de importación. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento de representante legal. 4. Licencias parciales de los encargados de recibir los equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo. 5. Contrato vigente de docencia. 6. Copia de la licencia de la institución y mantenimiento de equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo. 7. Subcontrato al servicio adjudicar contrato de prestación de servicios según el sistema ECORPASS para trámite de importación. 8. Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio. 9. Certificado de calibración de detectores de radiación ionizante. 10. Certificado de calibración de detectores de radiación ionizante. 11. Aprobación de manual de operaciones normal y de emergencia. 12. Comenzamiento subcontrato de servicios. 	08.00 a 17.00	300 USD + IVA (por cada equipo o material de aplicación)	7 días laborables luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroleos, Petromatanzas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante. 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca 	<p>Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Suñiza Teléfono: 3790200</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calles Bo pino Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.</p>
65	Emisión de licencia de importación para equipos generadores de radiación ionizante.	<p>Trámite orientado a emitir licencias de importación para equipos generadores de radiación ionizante. Documento que indica a diferentes departamentos de la institución a poseer, operar y prestar el servicio de importación de equipos generadores de radiación ionizante.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de licencia de importación. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento de representante legal. 4. Licencias parciales de los encargados de recibir los equipos generadores de radiación ionizante. 5. Contrato vigente de docencia de los encargados de instalar los equipos generadores de radiación ionizante. 6. Copia de la licencia de la institución y mantenimiento de equipos generadores de radiación ionizante. 7. Subcontrato al servicio adjudicar contrato de prestación de servicios según el sistema ECORPASS para trámite de importación. 8. Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio. 9. Certificado de calibración de detectores de radiación ionizante. 10. Certificado de calibración de detectores de radiación ionizante. 11. Aprobación de manual de operaciones normal y de emergencia. 12. Comenzamiento subcontrato de servicios. 	08.00 a 17.00	300 USD + IVA (por cada equipo o material de aplicación)	7 días laborables luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroleos, Petromatanzas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante. 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca 	<p>Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Suñiza Teléfono: 3790200</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calles Bo pino Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	100%	
66	Capacitación en materia de seguridad radiológica.	<p>Servicio orientado a impartir capacitación básica en protección radiológica, mismo que busca que el personal que trabaja expuesto o está relacionado con las radiaciones ionizantes conozca sus riesgos así como medidas de protección que debe aplicar durante su trabajo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adquirir el MERNEN para recibir el pedido del servicio. 2. Cancelar el valor del trámite. 3. Adquirir el MERNEN para entregar el comprobante de depósito bancario. 4. Realizar el trámite de inscripción. 5. Inscribirse al Curso Básico de Protección Radiológica presentando el formulario de solicitud del servicio y la copia de la Factura. 6. Adquirir el Curso Básico de Protección Radiológica en la Red y pagar asignatura. 7. Recibir el certificado de asistencia al Curso Básico de Protección Radiológica. 8. Rendir el examen de protección radiológica al finalizar el curso. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convenio del valor de la inscripción. 	08.00 a 17.00	70,00 USD + IVA Curso Regular 3400 USD + IVA Curso Regular 80,00 USD + IVA Curso Regular 100,00 USD + IVA Derecho de examen.	El recibido del trámite se lo entrega al mismo día de la inscripción, sin embargo el Curso de Protección Radiológica tiene una duración de 2 días laborables.	<ul style="list-style-type: none"> - Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizante (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroleos, Petromatanzas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante. 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca 	<p>Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Suñiza Teléfono: 3790200</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calles Bo pino Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	100%

71	Emisión de autorización de movilización de Fuentes radiactivas	<p>Servicio orientado a emitir la autorización para la movilización de fuentes radiactivas, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el transporte seguro de las Fuentes radiactivas dentro del territorio ecuatoriano.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar el formulario de solicitud de autorización de movilización. 2. Realizar el plan de transporte (Documento elaborado por el usuario que requiere movilizar fuentes radiactivas, el mismo que debe contener la información requerida por la autoridad reguladora (MERNRN-SCN), además deberá estar firmado por el oficial de seguridad radiológica, a fin de garantizar el cumplimiento de requisitos de protección y seguridad de las Fuentes radiactivas. 3. Realizar el plan de servicio con el valor de garantía de transporte. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRN. 6. Realizar la factura del trámite. 7. Revisión de documentación respectiva por parte del MERNRN. 8. Ingresar documentación respectiva en la Unidad de Secretaría General del MERNRN. 9. Realizar la autorización de movilización de la Fuente de radiación ionizante, en las instalaciones del MERNRN. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud del servicio 2. Plan de transporte (Documento elaborado por el usuario que requiere movilizar fuentes radiactivas, el mismo que debe contener la información requerida por la autoridad reguladora (MERNRN-SCN), además deberá estar firmado por el oficial de seguridad radiológica, que posea autorización vigente, a fin de garantizar el cumplimiento de requisitos de protección y seguridad de las fuentes radiactivas durante el transporte. 3. Copia del certificado de depósito bancario en las instalaciones del MERNRN. 4. Copia de la factura del trámite. 5. Copia de la documentación respectiva (plan de transporte, comprobante de depósito bancario, etc.). 	08:00 a 17:00	1 día laborable	<p>El usuario debe presentar la siguiente documentación al inspector:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficina dirigida a la Subautoridad en el caso de solicitud de Autorización de Transporte en formato que la empresa ha establecido en su Manual de Procedimientos en Operaciones Normales y Emergencias Radiológicas, llenado adecuadamente y con firma de responsabilidad. 2. Anexados los documentos el inspector llenar la requisición para que se realice el pago respectivo. 3. Anexados los documentos el inspector llenar la requisición para que se realice el pago respectivo. 4. Una vez realizado el pago (documentación completa) se coloca el sello de Autorizado y la firma del inspector responsable. 	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que poseen y operen Fuentes de radiación ionizante (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X, SÓCICA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrolero, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suiza Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Las Condes Teléfono: 07-2635447 / 07-2626171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edf. Casa Rio piso Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p>http://www.mernrn.gob.ec/portal-servicios/autorizacion-de-movilizacion-de-fuentes-radiactivas/ http://www.mernrn.gob.ec/portal-servicios/autorizacion-de-movilizacion-de-fuentes-radiactivas/ http://www.mernrn.gob.ec/portal-servicios/autorizacion-de-movilizacion-de-fuentes-radiactivas/</p>	N/A	38	364	100%
72	Emisión de autorización de importación de fuentes selladas	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes radiactivas selladas, a través de la plataforma de la SENAE (ECUAPAS-VUE 141-004-REQ-1).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar la información a través del SENAE (ECUAPAS-VUE) y adjuntar anexos. 2. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 3. Aceptar la orden de pago de tasas. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Acudir al MERNRN para recibir el pedimento del servicio. 6. Entregar el comprobante de depósito bancario. 7. Realizar la factura del servicio. 8. Ingresar toda la documentación anexada al portal SENAE (ECUAPAS-VUE). 9. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas selladas (senae ADOP de la Aduanas, en el portal SENAE (ECUAPAS-VUE)). 10. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad completen el trámite. 11. Completar la documentación anexada al portal SENAE (ECUAPAS-VUE) y adjuntar justificativo respectivo. 12. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas selladas (senae ADOP de la Aduanas, en el portal SENAE (ECUAPAS-VUE)). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas. 2. Copia simple de fotocopia de importación vigente y anexos. 3. Factura o nota de pedido. 4. Licencia institucional del/los solicitante/s. 5. Formulario de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas del/los solicitante/s. 6. Factura de pago. 	08:00 a 17:00	1 día laborable	<p>0,0 % del precio FOB - Sector público: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante. 0,0 % del precio FOB + IVA - Donaciones</p> <p>En el caso de que la documentación no esté completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con lo que se corrigió por el solicitante (Subsanación Requerida).</p> <p>*Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple con las condiciones requeridas, se realiza positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada).</p> <p>2. Pagos de la VUE *Luego de realizada la evaluación de anexos la tasa.</p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que poseen y operen Fuentes de radiación ionizante (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X, SÓCICA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrolero, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suiza Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Las Condes Teléfono: 07-2635447 / 07-2626171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edf. Casa Rio piso Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p>http://www.mernrn.gob.ec/portal-servicios/autorizacion-de-importacion-de-fuentes-radiactivas-selladas/ http://www.mernrn.gob.ec/portal-servicios/autorizacion-de-importacion-de-fuentes-radiactivas-selladas/ http://www.mernrn.gob.ec/portal-servicios/autorizacion-de-importacion-de-fuentes-radiactivas-selladas/</p>	N/A	7	106	100%
73	Emisión de autorización de importación de fuentes abiertas.	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas, a través de la plataforma de la SENAE (ECUAPAS-VUE 141-004-REQ-1).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar la información a través del SENAE (ECUAPAS-VUE) y adjuntar anexos. 2. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 3. Aceptar la orden de pago de tasas. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Acudir al MERNRN para recibir el pedimento del servicio. 6. Entregar el comprobante de depósito bancario. 7. Realizar la factura del servicio. 8. Ingresar toda la documentación anexada al portal SENAE (ECUAPAS-VUE). 9. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas (senae ADOP de la Aduanas, en el portal SENAE (ECUAPAS-VUE)). 10. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad completen el trámite. 11. Completar la documentación anexada al portal SENAE (ECUAPAS-VUE) y adjuntar justificativo respectivo. 12. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas (senae ADOP de la Aduanas, en el portal SENAE (ECUAPAS-VUE)). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas adecuadamente. 2. Copia de fotocopia de importación vigente y anexos. 3. Factura o nota de pedido. 4. Licencia institucional del/los solicitante/s. 5. Formulario de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas del/los solicitante/s. 6. Factura de pago. 	08:00 a 17:00	1 día laborable	<p>0,0 % del precio FOB - Sector público: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante. 0,0 % del precio FOB + IVA - Donaciones</p> <p>Fundaciones sin fines de lucro, o la compra de la fuentes radiactivas y/o partes (generadores de radiación ionizante) respondes a: 0,0 % del precio FOB + IVA - Financiamiento público nacional 0,0 % del precio FOB + IVA - Financiamiento privado, respaldado o propio de la Fundación. 0,0 % del precio FOB - Donaciones</p> <p>*Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple con las condiciones requeridas, se realiza positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada).</p> <p>2. Pagos de la VUE *Luego de realizada la evaluación de anexos la tasa.</p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que poseen y operen Fuentes de radiación ionizante (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X, SÓCICA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrolero, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suiza Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Las Condes Teléfono: 07-2635447 / 07-2626171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edf. Casa Rio piso Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p>http://www.mernrn.gob.ec/portal-servicios/autorizacion-de-importacion-de-fuentes-radiactivas-abiertas/ http://www.mernrn.gob.ec/portal-servicios/autorizacion-de-importacion-de-fuentes-radiactivas-abiertas/ http://www.mernrn.gob.ec/portal-servicios/autorizacion-de-importacion-de-fuentes-radiactivas-abiertas/</p>	N/A	21	231	100%
74	Emisión de autorización de construcción de instalaciones categoría 1 y 2	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de construcción para el inicio de las actividades de construcción de las categorías 1 y 2, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar que la instalación cuente con la infraestructura adecuada.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar el oficio de solicitud del servicio, indicando su interés de implementar una nueva práctica dentro de las categorías 1 y 2. 2. Completar los requisitos necesarios de acuerdo a la necesidad de la práctica dentro de las categorías 1 y 2. 3. Ingresar el informe preliminar de necesidad para prácticas de categoría 1 y 2, solicitado por la entidad reguladora. 4. Revisar las observaciones al informe preliminar de necesidad para prácticas de categoría 1 y 2 realizado por la entidad reguladora y realizar los ajustes de ser necesario. 5. Realizar la autorización de construcción de instalaciones categoría 1 y 2 en las instalaciones del MERNRN. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de solicitud del servicio indicando su interés de implementar una nueva práctica dentro de las categorías 1 y 2. 2. Informe preliminar de necesidad para prácticas de categoría 1 y 2. 3. Informe preliminar de necesidad para prácticas de categoría 1 y 2. 4. Nota: Es importante señalar que durante el tiempo que demora la aprobación del informe preliminar de necesidad la institución no podrá comenzar la construcción del mismo. 	08:00 a 17:00	No tiene costo	30 días	<p>1. La documentación (requisición) es presentada a un Inspector de Seguridad Radiológica, para la revisión y llenado correspondiente.</p> <p>2. Se ingresa la misma por Archivo, donde se proporciona al recibido del trámite, luego finalizada el trámite asignado) dicha información que servirá para que el usuario pueda saber cuál es el estado de la documentación del mismo, a través del sistema de Documentación gubernamental QUIPUK, con lo cual el mail registrado en los formularios presentados y/o la documentación ingresada está completa y correcta, el usuario obtiene la licencia de construcción, caso contrario lo se notifica para que realice las correcciones o actualizaciones correspondientes de ser el caso antes de otorgar el permiso mencionado.</p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industriales, Clínicas que poseen y operen Fuentes de radiación ionizante (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X, SÓCICA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrolero, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suiza Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Las Condes Teléfono: 07-2635447 / 07-2626171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edf. Casa Rio piso Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p>http://www.mernrn.gob.ec/portal-servicios/autorizacion-de-construccion-de-instalaciones-categoria-1-y-2/ http://www.mernrn.gob.ec/portal-servicios/autorizacion-de-construccion-de-instalaciones-categoria-1-y-2/ http://www.mernrn.gob.ec/portal-servicios/autorizacion-de-construccion-de-instalaciones-categoria-1-y-2/</p>	N/A	9	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

75	Inspección de seguridad radiológica	<p>1. Completar la solicitud del servicio de inspecciones de seguridad radiológica</p> <p>2. Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada.</p> <p>3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite</p> <p>4. Cancelar el valor del trámite</p> <p>5. Entregar el comprobante de depósito bancario</p> <p>6. Recibir la factura del trámite</p> <p>7. Ingresar la documentación para la programación respectiva.</p> <p>8. Realizar la inspección de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora.</p> <p>9. Recibir el informe de Inspección de seguridad Radiológica.</p>	<p>1. Solicitud del servicio.</p> <p>2. Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. (se presentará un formulario para cada práctica)</p> <p>3. Copia del RUC actualizado donde evidencie la actividad que realiza la institución.</p> <p>4. Copias de fotocopias personales vigentes del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POEE)</p> <p>5. Copia de certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y exámenes de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora).</p> <p>6. Recibir el informe de Revisión Documental de Seguridad Radiológica.</p>	<p>1. En el caso de ser una inspección solicitada, se deberá recibir la solicitud del servicio de inspección.</p> <p>2. Realizar la inspección solicitada</p> <p>3. Generar la requisición del servicio</p> <p>4. Recibir el comprobante de pago y generar la factura</p> <p>5. Emitir el informe de inspección</p> <p>6. En el caso de existir resultados en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios</p> <p>Para el caso de ser una planificación, se deberá realizar la inspección de acuerdo al plan de inspecciones.</p> <p>En el caso de ser una denuncia, la SCAN procederá a realizar la inspección inmediatamente.</p>	08.00 a 17.00	USD 5.500,00 y USD 500,00 (De acuerdo a la categoría basada en el rango)	30 días	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas</p> <p>- Hospitales Públicos, Centros de Salud</p> <p>- ODNIs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable</p> <p>Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p> <p>Quito: Av. República del Salvador 38-64 y Suiza Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Telefónico</p>	No	<p>http://www.miderre.gob.ec/</p> <p>http://www.miderre.gob.ec/portal/</p> <p>http://www.miderre.gob.ec/portal/contenidos/seguridad-radiologica/</p>	N/A	24	1300	100%
76	Inspección documental de seguridad radiológica para equipos generadores de radiación ionizante	<p>1. Completar la solicitud del servicio de inspecciones de seguridad física y radiológica en una instalación (industria, hospital, clínica, consultorio, etc.) donde se utilicen equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.</p> <p>2. Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada.</p> <p>3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite</p> <p>4. Cancelar el valor del trámite</p> <p>5. Entregar el comprobante de depósito bancario</p> <p>6. Recibir la factura del trámite</p> <p>7. Ingresar la documentación para la programación respectiva.</p> <p>8. Realizar la revisión documental de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora.</p> <p>9. Recibir el informe de Revisión Documental de Seguridad Radiológica.</p>	<p>1. Solicitud del servicio.</p> <p>2. Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. (se presentará un formulario para cada práctica)</p> <p>3. Copia del RUC actualizado donde evidencie la actividad que realiza la institución.</p> <p>4. Copias de fotocopias personales vigentes del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POEE)</p> <p>5. Copia de certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y exámenes de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora).</p> <p>6. Recibir el informe de Revisión Documental de Seguridad Radiológica.</p>	<p>1. En el caso de ser una inspección solicitada, se deberá recibir la solicitud del servicio de inspección.</p> <p>2. Realizar la inspección solicitada</p> <p>3. Generar la requisición del servicio</p> <p>4. Recibir el comprobante de pago y generar la factura</p> <p>5. Emitir el informe de inspección</p> <p>6. En el caso de existir resultados en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios</p> <p>Para el caso de ser una planificación, se deberá realizar la inspección de acuerdo al plan de inspecciones.</p> <p>En el caso de ser una denuncia, la SCAN procederá a realizar la inspección inmediatamente.</p>	08.00 a 17.00	USD 5.500,00 y USD 500,00 (De acuerdo a la categoría basada en el rango)	30 días	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas</p> <p>- Hospitales Públicos, Centros de Salud</p> <p>- ODNIs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable</p> <p>Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p> <p>Quito: Av. República del Salvador 38-64 y Suiza Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Telefónico</p>	No	<p>http://www.miderre.gob.ec/</p> <p>http://www.miderre.gob.ec/portal/</p> <p>http://www.miderre.gob.ec/portal/contenidos/seguridad-radiologica/</p>	N/A	9	210	100%
77	Inspección documental de seguridad radiológica para fuentes radiactivas	<p>1. Completar la solicitud del servicio de inspecciones de seguridad física y radiológica en una instalación (industria, hospital, clínica, consultorio, etc.) donde se utilicen fuentes radiactivas de categoría 5.</p> <p>2. Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada.</p> <p>3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite</p> <p>4. Cancelar el valor del trámite</p> <p>5. Entregar el comprobante de depósito bancario</p> <p>6. Recibir la factura del trámite</p> <p>7. Ingresar la documentación para la programación respectiva.</p> <p>8. Realizar la inspección de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora.</p> <p>9. Recibir el informe de Revisión Documental de Seguridad Radiológica.</p>	<p>1. Solicitud del servicio.</p> <p>2. Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. (se presentará un formulario para cada práctica)</p> <p>3. Copia del RUC actualizado donde evidencie la actividad que realiza la institución.</p> <p>4. Copias de fotocopias personales vigentes del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POEE)</p> <p>5. Copia de certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y exámenes de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora).</p> <p>6. Recibir el informe de Revisión Documental de Seguridad Radiológica.</p>	<p>1. En el caso de ser una inspección solicitada, se deberá recibir la solicitud del servicio de inspección.</p> <p>2. Realizar la inspección solicitada</p> <p>3. Generar la requisición del servicio</p> <p>4. Recibir el comprobante de pago y generar la factura</p> <p>5. Emitir el informe de inspección</p> <p>6. En el caso de existir resultados en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios</p> <p>Para el caso de ser una planificación, se deberá realizar la inspección de acuerdo al plan de inspecciones.</p> <p>En el caso de ser una denuncia, la SCAN procederá a realizar la inspección inmediatamente.</p>	08.00 a 17.00	USD 5.500,00 y USD 500,00 (De acuerdo a la categoría basada en el rango)	30 días	<p>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas</p> <p>- Hospitales Públicos, Centros de Salud</p> <p>- ODNIs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable</p> <p>Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p> <p>Quito: Av. República del Salvador 38-64 y Suiza Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Telefónico</p>	No	<p>http://www.miderre.gob.ec/</p> <p>http://www.miderre.gob.ec/portal/</p> <p>http://www.miderre.gob.ec/portal/contenidos/seguridad-radiologica/</p>	N/A	0	46	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
78	Determinación Alfa y Beta grupo en agua	<p>Los usuarios que requieren realizar un análisis de determinación cuantitativa de radiación Alfa y Beta grupo en agua, deberá solicitar el servicio a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos presentes en las diferentes matrices.</p> <p>1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.</p> <p>2. Solicitar la requisición</p> <p>3. Facturar de pago del trámite respectivo.</p> <p>4. Entregar las muestras para análisis o analizar</p> <p>5. Recibir el informe de contenido radiactivo</p> <p>6. Entregar el informe de contenido radiactivo</p>	<p>1. Formulario de solicitud de determinación de radiación Alfa y Beta grupo en agua</p> <p>2. Factura de pago del trámite respectivo.</p>	<p>1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de control y aplicaciones nucleares.</p> <p>2. Entregar la requisición del servicio</p> <p>3. Recibir el comprobante de depósito bancario.</p> <p>4. Entregar la factura del servicio</p> <p>5. Recibir las muestras para analizar</p> <p>6. Entregar el informe de contenido radiactivo</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	160,00 USD + IVA	64 horas laborables	<p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarril, Petrominero, Ministerio del Interior, SENAS, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otras.</p> <p>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuadoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p> <p>Quito: Av. República del Salvador 38-64 y Suiza Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Telefónico</p>	No	<p>http://www.miderre.gob.ec/</p> <p>http://www.miderre.gob.ec/portal/</p> <p>http://www.miderre.gob.ec/portal/contenidos/seguridad-radiologica/</p>	N/A	5	97	100%
79	Determinación de las características de radioactividad en desechos	<p>La determinación de las características de radioactividad en desechos (verificación como desecho peligroso), a solicitud del personal ocupacionalmente expuesto solicitada a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares y cooperación Técnica, permite determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de los desechos.</p> <p>1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.</p> <p>2. Solicitar la requisición</p> <p>3. Cancelar el valor del trámite</p> <p>4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el mismo</p> <p>5. Recibir el informe de contenido radiactivo</p> <p>6. Entregar el informe de contenido radiactivo</p>	<p>1. Formulario de solicitud de determinación de las características de radioactividad en desechos</p> <p>2. Factura de pago del trámite respectivo.</p>	<p>1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de control y aplicaciones nucleares.</p> <p>2. Entregar la requisición del servicio</p> <p>3. Recibir el comprobante de depósito bancario.</p> <p>4. Entregar la factura del servicio</p> <p>5. Recibir las muestras para analizar</p> <p>6. Entregar el informe de contenido radiactivo</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	800,00 USD-IVA (Ejemplo inicial, ejemplo omega y caracterización)	64 horas laborables	<p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS (Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación).</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuadoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p> <p>Quito: Av. República del Salvador 38-64 y Suiza Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Telefónico</p>	No	<p>http://www.miderre.gob.ec/</p> <p>http://www.miderre.gob.ec/portal/</p> <p>http://www.miderre.gob.ec/portal/contenidos/seguridad-radiologica/</p>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
80	Identificación de contaminantes radiactivos y su actividad	<p>Los usuarios que requieren realizar la identificación de contaminantes radiactivos y su actividad, deberán solicitar el servicio a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos presentes en las diferentes matrices.</p> <p>1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.</p> <p>2. Solicitar la requisición.</p> <p>3. Cancelar el valor del trámite.</p> <p>4. Entregar muestras para análisis o solicitar el mismo</p> <p>5. Recibir el informe / certificado de contenido radiactivo.</p> <p>6. Entregar el informe de contenido radiactivo.</p>	<p>1. Formulario de solicitud de servicio de identificación de contaminantes radiactivos y su actividad</p> <p>2. Factura de pago del trámite respectivo.</p>	<p>1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de control y aplicaciones nucleares.</p> <p>2. Entregar la requisición del servicio</p> <p>3. Recibir el comprobante de depósito bancario.</p> <p>4. Entregar la factura del servicio</p> <p>5. Recibir las muestras para analizar</p> <p>6. Entregar el informe de contenido radiactivo</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	300,00 USD + IVA	64 horas laborables	<p>Persona Natural Ecuadoriana: Persona ocupacionalmente expuesta, científico, investigadores, estudiantes (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto, científico, investigadores, estudiantes (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras</p> <p>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuadoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p> <p>Quito: Av. República del Salvador 38-64 y Suiza Teléfono: 3979000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Telefónico</p>	No	<p>http://www.miderre.gob.ec/</p> <p>http://www.miderre.gob.ec/portal/</p> <p>http://www.miderre.gob.ec/portal/contenidos/seguridad-radiologica/</p>	N/A	2	36	100%

88	Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas	Las empresas eléctricas que requieren realizar un análisis de PCBs en aceite dieléctrico, deberán solicitar el trámite de análisis de PCBs a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación en el mismo.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Suministrar la información requerida para la toma de muestra y entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis del PCBs (poli(cloro)arómatos) en muestras de aceite dieléctrico, embió por el laboratorio de análisis químico convencional.	1. Formulario de solicitud de muestra de aceite dieléctrico. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	45,00 USD + IVA por muestra	150 horas laborales	Persona Jurídica Pública: Empresas Eléctricas Ecuatorianas e Extranjeras que requieren realizar análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas. Persona Jurídica Privada: Empresas Eléctricas que requieren realizar análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N35-64 y Suñia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Caltos Bio piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mineria.gob.ec http://www.mnr.gob.ec http://www.mnr.gob.ec http://www.mnr.gob.ec	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
89	Análisis de residuos de PCBs en agua o suelo	El análisis de residuos de PCBs (Poli(cloro)arómatos) por ion cromatografía de gases en agua o suelo, es solicitado por el usuario a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación que contienen los mismos.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Suministrar la información solicitada durante el muestreo y entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos.	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de PCBs en agua o suelo 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	100,00 USD + IVA (por muestra)	40 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Establecimientos agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N35-64 y Suñia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Caltos Bio piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mineria.gob.ec http://www.mnr.gob.ec http://www.mnr.gob.ec http://www.mnr.gob.ec	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
90	Irradiación de dosímetros	El personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes (equipos de rayos X o fuentes radiactivas) que requieren suministrar una dosis de radiación referencial a dosímetros para fines de investigación científica y tecnológica, deberá solicitar el trámite de irradiación de dosímetros.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Entregar dosímetros a ser irradiados en el laboratorio de patrones secundario o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca. 4. Recibir el certificado de irradiación de dosímetros y devolución de los elementos.	1. Formulario de solicitud de irradiación multiposible de dosímetros. 2. Factura de pago del trámite respectivo. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras o elementos a ser irradiados. 6. Entregar el certificado de irradiación y devolución de las muestras e elementos.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	25,00 USD + IVA por lote de dosímetros.	64 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Establecimientos de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N35-64 y Suñia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Caltos Bio piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mineria.gob.ec http://www.mnr.gob.ec http://www.mnr.gob.ec http://www.mnr.gob.ec	N/A	1	3	100%
91	Irradiación de muestras	Los usuarios que requieren suministrar una dosis de radiación a muestras orgánicas e inorgánicas para fines de investigación científica y tecnológica o esterilización mediante un irradiador, deberán solicitar el trámite de irradiación de muestras a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Entregar elementos a ser irradiados en el laboratorio de patrones secundario o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca. 4. Recibir el certificado de irradiación de muestras y devolución de los elementos.	1. Oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares solicitando el trámite de irradiación de muestras. 2. Formulario de solicitud de irradiación multiposible de muestras. 3. Factura de pago del trámite respectivo. 4. Recibir las muestras o elementos a ser irradiados. 5. Entregar el informe de irradiación y devolución de las muestras e elementos.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	35,00 USD + IVA por lote por muestra	64 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Establecimientos de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N35-64 y Suñia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Caltos Bio piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mineria.gob.ec http://www.mnr.gob.ec http://www.mnr.gob.ec http://www.mnr.gob.ec	N/A	2	8	100%
92	Sección de desechos radiactivos o fuentes radiactivas en desuso	Los usuarios que requieren de gestión y almacenamiento de en forma segura los desechos radiactivos, producto de la contaminación con material radiactivo artificial o material o fuentes radiactivas en desuso, provenientes de prácticas autorizadas, en el caso en que no puedan ser reutilizadas a su lugar de origen, gestionadas fuera del país, deberán solicitar el servicio a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de mantener bajo control las fuentes de radiación para lo que ya no se ha previsto un uso posterior (fuente en desuso), los materiales contaminados con radiactividad (no controlados) y los desechos radiactivos, para evitar la ocurrencia de accidentes radiológicos, en caso de que se desvirtuara de forma inadecuada al medio ambiente.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Entregar elementos a ser irradiados en el laboratorio de patrones secundario o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca. 4. Recibir el certificado de irradiación de muestras y devolución de los elementos.	1. Oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares solicitando el trámite de irradiación de muestras. 2. Formulario de solicitud de irradiación multiposible de muestras. 3. Factura de pago del trámite respectivo. 4. Recibir las muestras o elementos a ser irradiados. 5. Entregar el informe de irradiación y devolución de las muestras e elementos.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	El precio del servicio dependerá de los análisis individualizados que se soliciten, mediante cotización.	120 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente nuclear. Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente nuclear. Persona Jurídica Pública: Instituciones o entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación, que deben gestionar fuentes radiactivas que se encuentran en desuso. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación, que deben gestionar fuentes radiactivas que se encuentran en desuso. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N35-64 y Suñia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Caltos Bio piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mineria.gob.ec http://www.mnr.gob.ec http://www.mnr.gob.ec http://www.mnr.gob.ec	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
93	Monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado	Los usuarios que requieren realizar un monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado, deberán solicitar el servicio a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar las tasas de dosis de gamma, beta o alfa generadas por fuentes radiactivas pesadas en instalaciones o sitios solicitados que cuenten con licencia de operación y estén en proceso de operarla.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Coordinar el monitoreo en sitio. 4. Recibir el informe de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de servicio de monitoreo radiológico 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	50,00 USD + IVA	64 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente nuclear. Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente nuclear. Persona Jurídica Pública: Entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Persona Jurídica Privada: Establecimientos de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N35-64 y Suñia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Caltos Bio piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mineria.gob.ec http://www.mnr.gob.ec http://www.mnr.gob.ec http://www.mnr.gob.ec	N/A	0	7	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
94	Calibración de cámaras de ionización y actuómicos	Los usuarios que requieren realizar la calibración de cámaras de ionización en el modalidad de cámara de actuómicos en sitio, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar la correcta medición de la dosis que será suministrada a los pacientes. La calibración de actuómicos, se realiza en sitio por la totalidad de los mismos y por el periodo prolongado de estabilización que toma, previa a realizar cualquier medición.	1. Entregar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la información (detalle de la Leyenda de equipos a calibrar). 3. Entregar el comprobante de depósito bancario. 4. Recibir la factura del servicio. 5. Coordinar con el técnico la calibración in situ de actuómicos. 6. Entregar la cámara de ionización para calibración en el laboratorio. 7. Recibir cámara de ionización calibrada de su caso. 8. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	1. Oficio de solicitud del servicio. 2. Formulario de solicitud del servicio calibración de equipo. 3. Factura de pago del trámite respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	500,00 USD + IVA por cada actuómetro calibrado.	64 horas laborales	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N35-64 y Suñia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Caltos Bio piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	http://www.mineria.gob.ec http://www.mnr.gob.ec http://www.mnr.gob.ec http://www.mnr.gob.ec	N/A	1	1	100%

95	Calibración de detectores	Los usuarios que requieren realizar la calibración de detectores de una sola escala para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.	1. Entregar el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Recibir la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Entregar el comprobante de depósito bancario. 4. Recibir la factura del servicio. 5. Entregar el equipo a calibrar. 6. Recibir el equipo Calibrado. 7. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	1. Oficio de solicitud del servicio calibración de detectores. 2. Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	150,00 USD + IVA	64 horas laborales	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Sucre Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	21	367	100%
96	Calibración de detectores de radiación tipo alarma	Los usuarios que requieren realizar la calibración dosimétrica anual de detectores de radiación tipo alarma, para fines de protección para personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Formularios de solicitud del servicio de calibración de detectores de radiación tipo alarma. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el equipo para la calibración. 6. Recibir el equipo calibrado. 7. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	1. Oficio de solicitud del servicio de calibración de detectores por cada escala adicional. 2. Formulario de solicitud del servicio de calibración por cada escala adicional. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	100,00 USD + IVA por cada detector tipo alarma calibrado	64 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Sucre Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
97	Calibración de detectores por cada escala adicional	Los usuarios que requieren realizar la calibración dosimétrica anual de detectores para protección radiológica a una escala adicional al servicio certificado, para personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Formularios de solicitud del servicio de calibración por cada escala adicional. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el equipo para la calibración. 6. Recibir el equipo calibrado. 7. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	1. Oficio de solicitud del servicio de calibración de detectores por cada escala adicional. 2. Formulario de solicitud del servicio de calibración por cada escala adicional. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	50,00 USD + IVA	64 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Sucre Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
98	Dosimetría personal externa de cuerpo entero	El personal ocupacionalmente expuesto que trabaja en instituciones del sector público y privado, que operan a magnitud fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X y fuentes radiactivas), deberán solicitar el servicio de dosimetría personal externa de cuerpo entero, a fin de obtener el reporte de dosis de radiación. (Cada 2 meses)	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Adjuntar el formulario de datos de registro con la información solicitada por el laboratorio. 3. Solicitar el comprobante de depósito bancario. 4. Solicitar el comprobante de depósito bancario. 5. Convenir un documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Firmar el documento de responsabilidades de los usuarios. 7. Cumplir con los cargos biométricos de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 8. Recibir el reporte de dosis de radiación. (Cada 2 meses)	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Formulario de datos de registro. 3. Documento de responsabilidades de los usuarios. 4. Documento de responsabilidades de los usuarios. 5. Documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Verificar los cargos biométricos de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar el reporte de dosis de radiación.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Institución Pública: BOLD USD + IVA en proporción a entidades públicas con convenio Institución Privada: BOLD USD + IVA por cada dosímetro	24 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, veterinarios, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Sucre Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	68	1247	100%
99	Dosimetría personal externa de extremidades en anteojo o en brazalete	El personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X y/o fuentes radiactivas), deberá solicitar el trámite de dosimetría personal externa de extremidades en anteojo o en brazalete, a fin de evaluar la dosis de radiación recibida en las extremidades superiores.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Adjuntar el formulario de datos de registro con la información solicitada por el laboratorio. 4. Firmar un documento de responsabilidades de los usuarios. 5. Cumplir con los cargos biométricos de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 6. Recibir el reporte de dosis de radiación.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Formulario de datos de registro. 3. Documento de responsabilidades de los usuarios. 4. Documento de responsabilidades de los usuarios. 5. Documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Verificar los cargos biométricos de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar el reporte de dosis de radiación.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	50,00 USD + IVA por cada dosímetro	40 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, veterinarios, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Sucre Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	2	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
100	Dosimetría personal interna in vivo	El personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X y/o fuentes radiactivas), deberá solicitar el trámite de dosimetría personal interna in vivo, a fin de evaluar la dosis de radiación interna recibida debido a la incorporación de radioisótopos.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Adjuntar el formulario de datos de registro con la información solicitada por el laboratorio. 4. Firmar un documento de responsabilidades de los usuarios. 5. Cumplir con los cargos biométricos de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 6. Recibir el reporte de dosis de radiación.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Formulario de datos de registro. 3. Documento de responsabilidades de los usuarios. 4. Documento de responsabilidades de los usuarios. 5. Documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Verificar los cargos biométricos de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar el reporte de dosis de radiación.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	25,00 USD + IVA por cada dosímetro	40 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Hospitales, industrias, clínicas que posean, operen o su personal este expuesto a cambio de radiación ionizante abierta, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador 303-64 y Sucre Teléfono: 3797000 Cuenca: Av. Honorato Viqueza 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calo Bío Bío Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

108	Otorgamiento de Permisos para Realizar Labores de Minería Artesanal y de Sustento	<p>Servicio orientado al otorgamiento de permisos para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trababan de manera individual, familiar o asociativa, mismo que tendrá una vigencia provisional de 120 días.</p> <p>Los beneficiarios del permiso provisional deberán presentar dentro de los 120 días los actos administrativos previos favorables que determine el Art. 26 de la Ley de Minería, para obtener el permiso definitivo, con una vigencia de hasta 10 años, renovables por períodos iguales, siempre que exista petición escrita antes de su vencimiento y que tenga informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero y del Ministerio del Ambiente.</p>	<p>Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial.</p> <p>Declaración Juramentada</p> <p>Identificación de planta de beneficio</p> <p>Registro Único de Contribuyentes</p> <p>Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias</p>	<p>1. Ingresar documentos habilitados.</p> <p>2. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo.</p> <p>3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.</p> <p>4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	360 horas	<p>Personas naturales: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Personas jurídicas: Personas jurídicas nacionales y extranjeras, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Coordinaciones Zonales</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1 y 9); Calle Chaparral Ignacio Chica y Sánchez y Cárdenas eq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, etc. pise</p> <p>• Tena: Oficina Zonal de Mina Tena, Avenida 55 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Judicatura, Termino</p> <p>• Guayaquil: Coordinación Zonal Urbana (Zonas 4, 5 y 8); Calle Los Cobos Av. Del Bombero No 60 Vía a Costa Edificio Gracia - Petroecuador del Pas.</p> <p>• Hoshamb: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204</p> <p>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo de los Cañaris y Calaque Doma Vieja</p> <p>• Macas: Oficina Zonal de Mina Macas, Av. Simón Bolívar y 26 de Mayo</p> <p>• Zamora: Coordinación Zonal</p>	<p>Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Balón de Servicios Mineros</p>	No	<p>http://www.mineria.gob.ec</p> <p>http://www.mineria.gob.ec</p>	N/A	4	76	100%	
109	Renovación de Permisos para Realizar Labores de Minería Artesanal y de Sustento Para Personas Naturales	<p>Servicio orientado a la renovación del permiso definitivo para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trababan de manera individual, familiar o asociativa, mismo que tendrá una vigencia por igual período para el que fue otorgado.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitados</p> <p>2) Recepción de solicitud</p> <p>3) Inscribir en el registro minero en la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p> <p>Informe favorable del Ministerio del Ambiente para la renovación del permiso</p>	<p>1. Ingresar documentos habilitados.</p> <p>2. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo.</p> <p>3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	360 horas	<p>Personas naturales: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Personas jurídicas: Personas jurídicas nacionales y extranjeras, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Balón de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	0	8	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
110	Otorgamiento de Concesiones de Minerías No Metálicas Hasta 300 Hectáreas Para Personas Jurídicas	<p>Título orientado al otorgamiento de concesiones mineras no metálicas hasta 300 hectáreas, bajo régimen de pequeña minería.</p>	<p>1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera</p> <p>2. Ingresar documentos habilitados de manera física</p> <p>3. Recepción de la Resolución</p> <p>4. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>5. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</p>	<p>1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitados y agente</p> <p>2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal</p> <p>4. Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	840 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Personas jurídicas nacionales y extranjeras, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Balón de Servicios Mineros</p>	No	<p>http://www.mineria.gob.ec</p> <p>http://www.mineria.gob.ec</p> <p>http://www.mineria.gob.ec</p>	<p>Sistema de Gestión Minera:</p> <p>http://181.211.37.232/admin/serpime</p>	0	22	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
111	Otorgamiento de Concesiones de Minerías No Metálicas Hasta 300 Hectáreas Para Personas Naturales	<p>Título orientado al otorgamiento de concesiones mineras no metálicas hasta 300 hectáreas, bajo el régimen de pequeña minería.</p>	<p>1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera</p> <p>2. Ingresar documentos habilitados de manera física</p> <p>3. Recepción de la Resolución</p> <p>4. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>5. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Resolución de Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías No Metálicas de hasta 300 Hectáreas Mineras, bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	840 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Personas jurídicas nacionales y extranjeras, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Balón de Servicios Mineros</p>	No	<p>http://www.mineria.gob.ec</p> <p>http://www.mineria.gob.ec</p> <p>http://www.mineria.gob.ec</p>	<p>Sistema de Gestión Minera:</p> <p>http://181.211.37.232/admin/serpime</p>	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
112	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Extranjeras	<p>Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre 300 y las 500 hectáreas mineras (determinadas en el respectivo estudio de área de interés mineral, el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de oferta.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera</p> <p>2) Ingresar documentos habilitados de manera física.</p> <p>3) Recepción de la Resolución</p> <p>4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</p>	<p>1- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitados.</p> <p>2- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>3- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.</p> <p>4- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Doi dólares básicos unificados	312 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p> <p>Personas jurídicas nacionales y extranjeras, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Balón de Servicios Mineros</p>	No	<p>http://www.mineria.gob.ec</p> <p>http://www.mineria.gob.ec</p> <p>http://www.mineria.gob.ec</p>	<p>Sistema de Gestión Minera:</p> <p>http://181.211.37.232/admin/serpime</p>	0	79	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
113	Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras	<p>Otorgar concesiones mineras, para minerales metálicos, bajo el Régimen de Mediana Minería o Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, en el respectivo estudio de área de interés mineral, el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de oferta.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera</p> <p>2) Ingresar documentos habilitados de manera física.</p> <p>3) Recepción de la Resolución</p> <p>4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero</p> <p>5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Resolución de Otorgamiento de Concesiones Mineras</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	792 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p> <p>Personas jurídicas nacionales y extranjeras, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	No	<p>http://www.mineria.gob.ec</p> <p>http://www.mineria.gob.ec</p> <p>http://www.mineria.gob.ec</p>	<p>Sistema de Gestión Minera:</p> <p>http://181.211.37.232/admin/serpime</p>	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

132	Extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación de la Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Públicas.	Las entidades o instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratadas, sean titulares de una autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, obtengan la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dura la ejecución de la obra pública. Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud presentada al Ministerio Sectorial Justificación detallada de la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes Minero, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	600 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Contralorías del Estado II	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	2	25	100%
133	Acumulación de Áreas Mineras	Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en acumular dos o más concesiones conlindantes en el ámbito una concesión minera en dos o más cuerpos, con el propósito de facilitar el aprovechamiento técnico y racional de los recursos minerales existentes en ellas.	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	3) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes Minero, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	SA	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales ecuatorianas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
134	División Material de una Concesión Minera	Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en acumular dos o más concesiones conlindantes en el ámbito una concesión minera en dos o más cuerpos, con el propósito de facilitar el aprovechamiento técnico y racional de los recursos minerales existentes en ellas.	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	2.- Ingresar documentos habilitantes. 3.- Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes Minero, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	SA	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales ecuatorianas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	3	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
135	Calificación Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería	Trámite orientado para atender la solicitud de cambio de régimen a Pequeña Minería de una concesión minera otorgada en esta calificación, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial 2. Certificado de aprobación de los programas especiales. 3. Concurrencia y aprobación de los programas de explotación	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	SA	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales ecuatorianas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	28	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
136	Cesión y Transferencia de Derechos Mineros	Trámite orientado para aprobar la cesión y transferencia de derechos mineros: vigentes susceptibles, sobre los cuales el titular tiene un derecho personal, que es transferible, y que se otorga con una prohibición expresa frente al otorgamiento jurídico.	1.- Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minero. 2.- Declaración juramentada 3.- Certificado otorgado por el Registro Minero 4.- Certificado actualizado de cumplimiento de las obligaciones mineras 5.- Autorización expresa de la mayoría de los socios y la declaración juramentada 6.- Copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Declaración juramentada 3.- Certificado otorgado por el Registro Minero 4.- Certificado actualizado de cumplimiento de las obligaciones mineras 5.- Autorización expresa de la mayoría de los socios y la declaración juramentada 6.- Copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes Minero, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	480 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales ecuatorianas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	http://www.mineria.gub.ek http://www.mineria.gub.ek http://www.mineria.gub.ek	Sistema de Gestión Minero: http://SR:211372/admini superme	2	79	100%
137	Autorización para la Celebración del Contrato de Cesión en Garantía de Derechos	Trámite orientado para que el Ministerio Sectorial autorice el otorgamiento de la suscripción de un contrato por el cual se plasma el consentimiento expreso de la las obligaciones bilaterales otorgadas entre Cliente y Cesionario con la finalidad de garantizar el cumplimiento de una obligación sobre la base de un derecho minero preexistente otorgado, conforme lo establecido en la Ley de Minería y demás normativas aplicables.	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	2. Solicitud presentada al Ministerio Sectorial	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes Minero, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	1330 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales ecuatorianas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
138	Ejecución de la Cesión en Garantía de Derechos Minero	Servicio orientado para atender la solicitud de la ejecución o consecución del contrato de cesión en garantía suscrito, a favor del Cesionario, en el caso de que el Cliente incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Solicitud de ejecución a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Inscripción en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Declaración juramentada 5.- Solicitud de inscripción en el Registro Minero	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes Minero, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes Minero, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	280 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales ecuatorianas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
139	Renuncia de Derechos Mineros (concesión, Concesiones Mineras, Libros Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obras Públicas, Operación de Plantas de Beneficio, Licencias de Comercialización	Servicio orientado para atender la solicitud de la renuncia o consecución del contrato de cesión en garantía suscrito, a favor del Cesionario, en el caso de que el Cliente incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.	1.- Ingresar documentos habilitantes 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	1. Trámite de la concesión o del permiso 2. Declaración juramentada 3. Certificado otorgado por el Registro Minero, del cual se desprende la vigencia del Balcón de cesiones 4. Documento mediante el cual se acredita la aprobación de la auditoría ambiental 5. Determinación del número de hectáreas mineras mareas de la renuncia	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Declaración juramentada 3. Certificado otorgado por el Registro Minero, del cual se desprende la vigencia del Balcón de cesiones 4. Documento mediante el cual se acredita la aprobación de la auditoría ambiental 5. Determinación del número de hectáreas mineras mareas de la renuncia	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	600 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales ecuatorianas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de subdelegación, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	4	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

140	Reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libros Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública	Atender la solicitud de reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libros Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública vigentes, en cumplimiento de la normativa legal vigente motivo legal vigente	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	1.- Título de la concesión o del permiso. 2.- Certificado de pago de patentes de conservación y pago de regalías. 3.- Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprenda la vigencia del tipo de la concesión. 4.- Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la auditoría ambiental respecto del área materia de la reducción. 5.- Determinación del número de hectáreas mineras materia de la reducción. 6.- Determinación de coordenadas UTM, que conforman el nuevo polígono de concesión minera reducida	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	600 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libros Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública Persona Natural Extranjera: Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libros Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública II	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Batallón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Batallón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	16	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
-----	--	---	--	--	--	----------------------------------	----------	-----------	--	---	--	--	----	-----	-----	---	----	--

141	Cambio de Fase de Exploración Avanzada, de Exploración Avanzada, de Concesiones Mineras de Mediana Minería y Gran Minería	Atender la solicitud de cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de concesiones mineras de Mediana Minería y Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente	1.- Ingresar documentos habilitantes 2.- Recepción de la Resolución 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	1.- Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	656 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	4	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
142	Cambio de Fase de Evaluación Económica del Yacimiento a Exploración Avanzada, de Concesiones Mineras de Mediana Minería y Gran Minería	Atender la solicitud de cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de concesiones mineras de Mediana Minería y Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente	1.- Ingresar documentos habilitantes 2.- Recepción de la Resolución 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	1.- Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	656 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
143	Ampliación de Evaluación Económica del Yacimiento de Concesiones Mineras de Mediana y Gran Minería	Atención a la solicitud de extensión de evaluación económica del yacimiento de concesiones mineras de Gran Minería y Control Minero, en cumplimiento de la normativa legal vigente	1.- Ingresar documentos habilitantes 2.- Recepción de la Resolución 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	1.- Solicitud al Ministerio Sectorial para la extensión del período de evaluación económica del yacimiento. 2.- Pago de patente anual de conservación	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	656 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
144	Trámite para el otorgamiento de concesiones mineras, que conforme al artículo 32 de la Ley de Minería, afecta al Estado por intervención del Ministerio Sectorial, respecto de áreas de las que dispusiere, mediante delegación a empresas estatales, extranjeras o sus subsidiarias, compañías de economía mixta o a concesión en las que éstas tengan participación mayoritaria, para lo cual el Estado deberá observar el principio de transparencia en la adjudicación, aplicando las normas constitucionales así como la aplicación del derecho sustantivo de la Empresa Nacional Minera para solicitar al Ministerio Sectorial la concesión de cualquier área minera libre conforme a la certificación que para el efecto emita la Agencia de Regulación y Control Minero	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado. Carales de atención: En línea (Edio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	1) Formulario de solicitud registrado a través del Sistema de Gestión Minera 2) Declaración juramentada. 3) Demarcación legal en territorio nacional. 4) Comprobante de pago de derecho correspondiente	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Cinco carales básicos verticales	480 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	No	http://www.mineria.gob.ec	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/admin/serpina	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
145	Autorización para construcción de ductos secundarios de hidrocarburos	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúferas en el Estado ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio en las solicitudes que los usuarios ingresan para la construcción de ductos secundarios	Para el presente trámite el usuario debe realizar el siguiente procedimiento: 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la misma autoridad, suscriptor por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información requerida. 2. Recibir la documentación de aprobación o rechazo por parte de la institución de ductos secundarios	Oficio solicitando construcción Alcano general del proyecto, Alcano técnico del proyecto, Estudio de impacto ambiental y Plan de manejo ambiental, licencia ambiental, Presupuesto detallado por actividades, Comprobante de pago de la ARCH	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00.	\$100.000 + IVA por momento.	170 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúferas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúferas en el Estado ecuatoriano.	Maldita	República del Salvador NIE 4 y Sucia Av. Apollonia 8B y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 384205 Ext. 301 / Tanya 1025 y Lisardo García 593 307000 ext. 1121 http://www.ecoenergias.gob.ec/transparencia/	Ventilada	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
146	Acumulación de Áreas de Régimen de Minería Artesanal para la Modificación y Régimen de Pequeña Minería	Los titulares de dos o más permisos vigentes para realizar labores de minería artesanal y de sustento, con fines que corresponden a un mismo tipo de material, deben solicitar la modificación de los mismos, para obtener un solo derecho sobre el área resultante, bajo la modalidad de régimen de pequeña minería.	1.- Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera 2.- Ingresar documentos habilitantes de minería artesanal. 3.- Recepción de la Resolución. 4.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 5.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	480 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunarias y de subsección, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunarias y de subsección, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	No	http://www.mineria.gob.ec	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/admin/serpina	0	3	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
147	Modificación de Régimen de Minería Artesanal a Régimen de Pequeña Minería Para Personas Naturales	El titular de un permiso vigente para realizar labores de minería artesanal y de sustento debe solicitar la modificación de su régimen de minería artesanal a régimen de pequeña minería.	1.- Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera 2.- Ingresar documentos habilitantes de minería artesanal y de sustento. 3.- Recepción de la Resolución. 4.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 5.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	280 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Contratas del Estado II	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balón de Servicios Mineros	No	http://www.mineria.gob.ec	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/admin/serpina	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

148	Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Gubernamentales	Las entidades o instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratistas, necesiten de una autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social y pública, obtengan la extensión de la vigencia de los volúmenes de explotación única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dure la ejecución de la obra pública. Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.	ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera, ingresar documentos habilitantes de manera física. Recepción de la Resolución. Incluir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud en el formulario generado por el Sistema de Gestión Minera. Gratificación del área solicitada a escala 1:50.000. Copia certificada del contrato de ejecución de la obra para la que se requiere el libre aprovechamiento	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	400 horas	diversas entidades gubernamentales, Contratistas del Estado que requieran una autorización temporal de libre aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas y que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Batallón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Batallón de Servicios Mineros	No	http://www.mimeros.gub.uy http://www.mimeros.gub.uy/portal http://www.mimeros.gub.uy/portal/registro http://www.mimeros.gub.uy/portal/registro/registro	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/AdmIntraPrint	8	50	100%
-----	---	--	---	--	--	----------------------------------	----------	-----------	--	---	--	--	----	--	---	---	----	------

10	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Ofertas para Personas Jurídicas Nacionales	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos dentro del Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida de 1 hasta 300 hectáreas mineras, el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de petición.	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del instructivo Carta Compromiso de inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Declaración juramentada otorgada ante Notario Público. Comprobante de pago por Derecho de Trámite Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Doce salarios básicos unificados	208 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Batallón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Batallón de Servicios Mineros	No	http://www.gub.ek.gob.ec http://www.mnr.gov.ec http://www.mnr.gov.ec	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/admin/surpme	2	2	100%
10	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Ofertas para Personas Jurídicas Nacionales	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 301 y 500 hectáreas mineras determinadas en el respectivo catastro de áreas de interés mineral, el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de oferta.	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del instructivo Carta Compromiso de inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del instructivo Procesación y poder general a nombre y representación de otra persona natural Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Escritura pública de constitución del condominio o su copia o copia certificada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Doce salarios básicos unificados	312 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Batallón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Batallón de Servicios Mineros	No	http://www.gub.ek.gob.ec http://www.mnr.gov.ec http://www.mnr.gov.ec	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/admin/surpme	3	4	100%
10	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Ofertas para Personas Jurídicas Extranjeras	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Ofertas para Personas Jurídicas Extranjeras	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del instructivo Carta Compromiso de inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del instructivo Procesación y poder general a nombre y representación de otra persona natural Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Escritura pública de constitución del condominio o su copia o copia certificada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal Acto de identificación en territorio nacional, de conformidad con la Ley de Migración	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Doce salarios básicos unificados	208 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Batallón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Batallón de Servicios Mineros	No	http://www.gub.ek.gob.ec http://www.mnr.gov.ec http://www.mnr.gov.ec	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/admin/surpme	2	2	100%
10	Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Ofertas para Personas Jurídicas Nacionales	Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 301 y 500 hectáreas mineras determinadas en el respectivo catastro de áreas de interés mineral, el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de oferta.	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del instructivo Carta Compromiso de inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del instructivo Procesación y poder general a nombre y representación de otra persona natural Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Escritura pública de constitución del condominio o su copia o copia certificada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Doce salarios básicos unificados	312 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Batallón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Batallón de Servicios Mineros	No	http://www.gub.ek.gob.ec http://www.mnr.gov.ec http://www.mnr.gov.ec	Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/admin/surpme	5	32	100%

153	Otorgamiento de Concesiones Mineras Menores Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Feción para Personas Naturales	Otorgamiento de Concesiones Mineras Menores Menores Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Neodesarrolladas.	1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de minería física. 3) Recepción de la Resolución. 4) Inscripción en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución. Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal Acta administrativa que aprobó la personalidad jurídica de la asociación, exclusivamente asociado.	Unas a viernes de 08:00 a 17:00	Del salario básico unificado	312 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras medidas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balón de Servicios Mineros	No	Si	http://181.211.37.232/admin/serpime	4	47	100%
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)										"NO APLICA", debido a que la (nombre de la entidad) no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC).							
FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:										MENSUAL							
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: LITERAL (a)										DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS, CALIDAD Y GESTIÓN DEL CAMBIO							
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL (a):										ING. TRUJILLO GUTIERREZ							
CORREO ELECTRÓNICO DEL LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										ingrid.gutierrez@epn.gov.ec							
NÚMERO TELEFÓNICO DEL LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										003970000000000000							

NOTA: En el caso de que la entidad no utilice el PTC, deberá colocar una nota aclaratoria como se indica en el ejemplo. Si la entidad dispone del PTC, deberá realizar un enlace para que se dirija al mismo. Se recuerda a las entidades que los marcadores (1), (2) y (3) están directamente relacionados, por lo que para el primer servicio, siempre deberá enlazar a la matriz del literal (2) que es la solicitud de acceso a la información pública. En las matrices de los literales (1) y (2) deberá constar el mismo número de servicios, manteniendo el orden respectivo.